



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/016/2024-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diecisiete horas del **ocho** de **marzo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **seis** de **marzo** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/016/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de marzo de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTOS** los oficios, signados por la Secretaria del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro y por la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro ; recibidos a través de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el cinco y seis de marzo, y registrados con folio 0711 y 0714; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibida la documentación de la cuenta de la siguiente manera:

1. Oficio signado por María Elena Sánchez Trejo, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento Corregidora, Querétaro, en una foja útil con texto por un solo lado y una foja útil con texto por ambos lados, así como sus anexos consistentes en siete copias certificadas de reportes de comprobantes de nómina y un disco compacto debidamente certificado.
2. Oficio signado por Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en una foja útil por ambos lados, por el cual manifiesta dar cumplimiento a la solicitud realizada por esta Dirección Ejecutiva mediante oficio DEAJ/394/2024. Por lo anterior, se le tiene por cumplido el requerimiento realizado mediante el oficio citado.

Documentos que se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Oficialía electoral.** Por lo anterior y a efecto de verificar el contenido del contenido del disco compacto de la cuenta, con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV de la Ley Electoral, así como 44, fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, y toda vez que se remitió a esta autoridad la información solicitada, se instruye al personal de la

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>4</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.



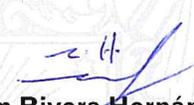
**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/016/2024-P.**

Coordinación de Oficialía Electoral de esta Dirección Ejecutiva para que levante el acta de Oficialía Electoral a efecto de verificar y en su caso, certificar el contenido, en su totalidad, por así ser necesario para la elementación del presente procedimiento.

**Notifíquese por estrados y por oficio a la autoridad requerida, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción, II y III; 52 y 53 , fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**